



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



Resumen: La propuesta tiene como beneficio que el Consejo Consultivo no solo sea un mecanismo de asesoramiento, o que constituyan espacios y organismos de consulta, emitir opinión en la elaboración de los planes, estrategias, programas, políticas y acciones en materia de igualdad y una vida libre de violencia para las mujeres y que se conozca a detalle el ejercicio presupuestal y fiscal del Instituto de la Mujer en la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Página | 1

Iniciativa de Ley 047/2021/LV Legislatura

HONORABLE ASAMBLEA

P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruiz, representante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, en la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, con la facultad que me confieren los artículos 42 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, presento a su consideración la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18 y 19 de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos**, misma que sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, los Derechos Humanos otorgados a la mujer han causado gran relevancia, rompiendo fronteras y acabado con estereotipos, lo que ha causado grandes e importantes avances en esta materia, sin embargo, aún sigue siendo una lucha constante, pues no se puede minimizar lo que actualmente surge en el siglo XXI al estar frente a grandes violaciones a los Derechos Humanos de la Mujer, que día con día se vulneran desde diversos ámbitos, político, social, económico y hasta cultural, al encontrarnos con actos o acciones en las cuales la mujer sigue siendo



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA

Construyamos el futuro juntas



inferior, con poca oportunidad de opinión y decisión, lo que conlleva a un nivel de desigualdad.

Dicho lo anterior, es de reconocerse que el Estado Mexicano se ha involucrado en la protección femenina al crear diversos Organismos, Instituciones, Ordenamientos a nivel Federal, Estatal y Municipal, con el objetivo de brindar seguridad, protección y preparación a las Mujeres, cuya finalidad es seguir trabajando por la prevención, sanción y buscar erradicar absolutamente la violencia contra las mujeres, no obstante del esfuerzo y atención, este objetivo no ha podido ser alcanzado.

Un acontecimiento de gran relevancia, lo fue el primero de febrero del año dos mil siete, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación la “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, la cual, entre otros aspectos, contempla el establecimiento de principios y modalidades para garantizar el acceso de las Mujeres a la democracia y ser tratadas con respeto, la cual se encuentra garantizada por la máxima normatividad jurídica, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otro lado, se trae a colación lo que se prevé en los Tratados Internacionales de los que México forma parte, pues en los artículos 3, 4 y 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, referenciada como “Convención De Belém Do Pará”, contemplan que, toda mujer tiene derecho a vivir libre de la violencia, a que se le reconozcan, goce, ejercite y se le brinde protección a sus derechos humanos y libertades lo que conlleva a ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales además de que contará con la total protección de esos derechos en los instrumentos regionales e internacionales enfatizados a derechos humanos.





TANIA VALENTINA

Construyamos el futuro juntas



Bajo ese orden de ideas, es menester referir que se han creado diversas instituciones dentro de los tres niveles de gobierno, a fin de lograr dicho objetivo, entre los cuales nos encontramos el Instituto de la Mujer, el cual nació bajo la naturaleza jurídica de Organismo Constitucional Autónomo, es decir, que dentro de sus características se encuentra la autonomía normativa, es decir, la facultad de expedir las normas bajo las cuales se van a regir, así mismo, cuentan con autonomía técnica para decidir la actuación e independencia como se constituirá su estructura orgánica para que alcancen sus fines y que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para lograr su objetivo para con el Estado.

Página | 3

Ahora bien, este Organismo, a efecto de llevar a cabo de manera eficaz sus objetivos, se compone de diversos órganos internos, entre los cuales se encuentra el Consejo Consultivo, mismo que su principal finalidad es fungir como un órgano asesor e iniciador de acciones cuyo objetivo sea lograr el mayor beneficio para las mujeres, sin embargo, podemos observar de la Ley del Instituto de la Mujeres para el Estado de Morelos, las facultades de este Consejo, se encuentran limitadas, toda vez que no cuentan con facultades señaladas específicamente sino más bien dependen de la reglamentación bajo la cual se rigen los Órganos Colegiados de este Instituto.

Ante esta realidad, hoy enfrentamos una serie de desafíos estructurales caracterizados por una brecha persistente entre la igualdad formal y sustantiva en todas las áreas del desarrollo; es decir existe una brecha de implementación entre lo que está estipulado en leyes, planes, programas y presupuestos sobre derechos de las mujeres y el grado de cumplimiento de los derechos de las mujeres en la práctica y sus vidas diarias. Si bien se ha avanzado en armonizar las leyes y políticas con los compromisos internacionales, en particular la CEDAW, esta armonización sigue siendo parcial, sobre todo en el nivel estatal y municipal. Hoy tenemos aún muchos municipios en Morelos donde se desprecia el tema del respeto



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA

Construyamos el futuro juntas



a la mujer y se canalizan escasos recursos, migajas diría yo, para promover las acciones a favor de los derechos de las mujeres, y es aquí, en esta área de oportunidad, en la que el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos se referente como organismo constitucional autónomo.

Página | 4

Estas nuevas atribuciones, nuevos retos y la necesidad de transformar las formas tradicionales de gestión al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, por lo que se hace necesaria que la institución responsable de encabezar, promover e impulsar acciones y proyectos para corregir las desigualdades y desventajas erradicando todas las violencias contra las mujeres en nuestro Estado, debidamente consensadas y analizadas de manera colegiada y no de manera unipersonal.

En el quehacer del Instituto es necesario que se aporten los elementos necesarios para que el diseño de los planes y programas del Estado de Morelos propicien la igualdad de oportunidades; apoyen políticas y programas para lograr el desarrollo económico y social de las mujeres; que atiendan en coordinación con otras instancias, problemas de discriminación; así como la instrumentación de medidas que permitan la participación política y promuevan una cultura de respeto y garantía de los derechos de las mujeres, el desarrollo integral mediante programas de educación y capacitación.

La propuesta tiene como beneficio que el Consejo Consultivo no solo sea un mecanismo de asesoramiento, o que constituyan espacios y organismos de consulta, sino que, conozca a detalle el ejercicio presupuestal y fiscal, con la finalidad de transparentar las cuentas del Instituto de la Mujer. El ejercicio del gasto público es una de las actividades más importantes de las finanzas públicas. La adopción de una política de finanzas públicas refleja, finalmente, la adopción de una política económica, por parte del gobierno, así como una política global del propio Estado.



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



Ahora bien, de la Reglamentación del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de las Mujeres, podemos observar que una de las principales atribuciones de este Consejo es la de elaborar su normatividad interna de operación para el mejor desempeño de sus funciones, a fin de regular sus acciones y mecanismos para brindar a la ciudadanía un eficaz cumplimiento y aplicar políticas públicas en materia de igualdad y equidad de género.

Página | 5

Los objetivos del Consejo Consultivo es que:

- En primer lugar se encuentre debidamente integrado por ciudadanos preparados, con capacidades y con adecuada experiencia en la materia, con la finalidad de llevar a cabo el adecuado asesoramiento al Instituto a efecto de lograr el mayor beneficio a las Mujeres del Estado de Morelos.
- Que los integrantes del Consejo duren en el cargo el tiempo suficiente para lograr los objetivos propuestos, buscando la mayor fluidez en las acciones realizadas para una mejor eficacia de dicho consejo.
- El Consejo Consultivo tenga específicamente establecido, de manera enunciativa, más no limitativa sus facultades y obligaciones, aunadas a las señaladas en los lineamientos de los Órganos Colegiados del Instituto.

Se debe avanzar en la transparencia del gasto público, no ir al contrario de lo que las mujeres exigen.

Para insistir en esta argumentación a continuación presento el siguiente cuadro comparativo.



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



Texto vigente	Texto de la propuesta
<p>Artículo 18. El Consejo Consultivo, se integrará por:</p> <p>I. La Presidenta del Instituto;</p> <p>II. La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, quien fungirá como Secretaria Técnica; y,</p> <p>III. Cuatro mujeres morelenses en pleno ejercicio de sus derechos, provenientes de la academia y de las organizaciones de la sociedad civil.</p>	<p>Artículo 18. El Consejo Consultivo <u>es un órgano colegiado de participación y consulta y revisión,</u> se integrará por:</p> <p>I. La Presidenta del Instituto;</p> <p>II. La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, quien fungirá como Secretaria Técnica;</p> <p>III. <u>El Presidente o Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado de Morelos;</u> y</p> <p>IV. <u>Seis mujeres</u> morelenses en pleno ejercicio de sus derechos, provenientes de la academia y de las organizaciones de la sociedad <u>civil con carácter honorífico y durarán en su cargo tres años, que serán designadas en periodo no mayor a sesenta días de la designación o ratificación en su caso de la Presidenta en turno.</u></p> <p><u>Las mismas deberán contar con experiencia y trabajo comprobado en el estado de Morelos por un periodo no menor a tres años anterior a la emisión de la Convocatoria respectiva.</u></p>





TANIA VALENTINA

Construyamos el futuro juntas



<p>Las integrantes a que hace referencia la fracción III del presente artículo, serán electas mediante el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso, de una lista que al respecto le envíe el Instituto. La lista a que hace referencia la fracción anterior será conformada por el Instituto, como resultado de una Convocatoria previa y durarán en su encargo dos años, sus cargos serán honoríficos y en ningún momento serán consideradas servidoras públicas.</p>	<p>Las integrantes a que hace referencia la <u>fracción IV</u> del presente artículo, serán electas mediante el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso, de una lista que al respecto le envíe el Instituto. La lista a que hace referencia la fracción anterior será conformada por el Instituto, como resultado de una Convocatoria debidamente publicada en el Periódico Oficial Tierra y Libertad del Estado de Morelos y en ningún momento serán consideradas servidoras públicas.</p>
<p>Artículo 19. Las facultades y obligaciones del Consejo Consultivo serán conforme a los lineamientos de los Órganos Colegiados del Instituto.</p>	<p><u>Artículo 19. El Consejo Consultivo será un órgano permanente de consulta, opinión y análisis, siendo atribuciones y facultades del mismo las siguientes:</u></p> <p><u>I. Asesorar y emitir opinión en la elaboración de los planes, estrategias, programas, políticas y acciones en materia de igualdad y una vida libre de violencia para las mujeres;</u></p>





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



	<p><u>II. Opinar sobre el proyecto de informe anual que la Presidenta del Instituto presente a los Congreso del Estado de Morelos;</u></p> <p><u>III. Conocer y aprobar el informe de la Presidenta del Instituto respecto al ejercicio presupuestal, Avance de Gestión Financiera y de situación patrimonial del organismo;</u></p> <p><u>Las demás que les otorgue la presente Ley, el Reglamento Interno y lineamientos de los órganos colegiados del Instituto.</u></p>
--	--

IMPACTO PRESUPUESTAL DE LA INICIATIVA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Local, que establece que las Comisiones encargadas del estudio de las iniciativas, en la elaboración de los dictámenes con proyecto de ley o decreto, incluirán la estimación sobre el impacto presupuestario del mismo, en concurrencia con el contenido del artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que tiene como objetivos el incentivar la responsabilidad hacendaria y financiera para promover una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas y fomentar su estabilidad, con política de gasto con planeación desde la entrada en vigor de la legislación para no ejercer gasto que no se contemple en el presupuesto, afirmó que la presente iniciativa carece de un impacto presupuestal





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



adicional, pues no se prevén con esta iniciativa nuevas estructuras administrativas, tampoco incrementos en la partida correspondiente a sueldos, salarios y prestaciones laborales.

Página | 9

Por lo expuesto y fundado tengo a bien someter a esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 Y 19 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman el artículo 18 y 19 de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 18. El Consejo Consultivo es un órgano colegiado de participación y consulta y revisión, se integrará por:

- I. La Presidenta del Instituto;
- II. La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, quien fungirá como Secretaria Técnica;
- III. El Presidente o Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado de Morelos; y
- IV. Seis mujeres morelenses en pleno ejercicio de sus derechos, provenientes de la academia y de las organizaciones de la sociedad civil con carácter honorífico y durarán en su cargo tres años, que serán designadas en periodo no mayor a sesenta días de la designación o ratificación en su caso de la Presidenta en turno.
Las mismas deberán contar con experiencia y trabajo comprobado en el estado de Morelos por un periodo no menor a tres años anterior a la emisión de la Convocatoria respectiva.



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatitlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



Las integrantes a que hace referencia la **fracción IV** del presente artículo, serán electas mediante el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso, de una lista que al respecto le envíe el Instituto. La lista a que hace referencia la fracción anterior será conformada por el Instituto, como resultado de una Convocatoria debidamente publicada en el Periódico Oficial Tierra y Libertad del Estado de Morelos y en ningún momento serán consideradas servidoras públicas.

Página | 10

Artículo 19. El Consejo Consultivo será un órgano permanente de consulta, opinión y análisis, siendo atribuciones y facultades del mismo las siguientes:

I. Asesorar y emitir opinión en la elaboración de los planes, estrategias, programas, políticas y acciones en materia de igualdad y una vida libre de violencia para las mujeres;

II. Opinar sobre el proyecto de informe anual que la Presidenta del Instituto presente a los Congreso del Estado de Morelos;

III. Conocer y aprobar el informe de la Presidenta del Instituto respecto al ejercicio presupuestal, Avance de Gestión Financiera y de situación patrimonial del organismo;

Las demás que les otorgue la presente Ley, el Reglamento Interno y lineamientos de los órganos colegiados del Instituto.



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Aprobado que sea el presente decreto, remítase al Ejecutivo del Estado para que realice la publicación correspondiente en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”. Página | 11

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Estado de Morelos

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Decreto.

CUARTA. Se deja sin efectos el proceso y efectos de la convocatoria a organizaciones de la sociedad civil y a la academia, para la integración de la “lista de candidatas” para el consejo consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos publicada en el Periódico Oficial Tierra y libertad numero 5784 de fecha catorce de febrero de dos mil veinte, dado que dado que han transcurrido veinte meses sin que se hayan desarrollado las etapas siguientes para concluir el proceso de selección e integración del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

QUINTA. En cuanto a las ciudadanas, las organizaciones de la sociedad civil y a la academia, que en ese proceso de designación se inscribieron y deseen participar en la presente Convocatoria, quedarán inscritos, cuando expresen su voluntad de continuar en el proceso actualizando la documentación correspondiente, ante el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, una vez emitida la convocatoria respectiva.



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA

Construyamos el futuro juntas



SEXTA. Una vez nombrada la Presidenta del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos. Tendrá sesenta días naturales para emitir la convocatoria de selección e integración del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, notificando de igual manera a las organizaciones de la sociedad civil y a la academia que se registraron en la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial Tierra y libertad número 5784 de fecha catorce de febrero de dos mil veinte.

Página | 12

SALUDOS REVOLUCIONARIOS

**DIP TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ.
REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA LV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DE MORELOS**



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatitlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.